

Sec EF/BV.-

DA. MACARENA ARJONA MORELL SECRETARIA ACCTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Septiembre de 2011 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"2.- CONCEJALIA DE ECONOMÍA, CONTRATACION Y TURISMO.

2.1 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio de la Concejala delegada de Familia, Asuntos Sociales y Formación y Empleo, donde se expresa el interés en la contratación de el SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Coordinadora de Programas de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de el servicio de Punto de Encuentro Familiar en el municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, de el servicio de Punto de Encuentro Familiar en el municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas por un tipo de licitación de 43.888,89 euros/año más la cantidad de 3.511,11 euros, en concepto de 8% de I.V.A., a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 43.888,89 euros/año más la cantidad de 3.511,11 euros, en concepto de 8% de I.V.A., lo que hace un total de 47.400 euros/año, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2012 y con cargo a la partida presupuestaria que se habilite en el Presupuesto General para el ejercicio 2013, en caso de prórroga.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Coordinadora de Programas de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales, D^a. Eva Blanca del Olmo Rubio.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el V^oB^o de la Señora Alcaldesa a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a 8 de septiembre de dos mil once.

V^oB^o

LA ALCALDESA

